

**RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000946**

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

<b>Exp.</b>	<b>Nombre de la Cía.</b>	<b>Notaría</b>	<b>Cantón Const.</b>	<b>Fecha Escritura</b>	<b>Cantón Reg. Merc.</b>	<b>Fecha Reg. Merc.</b>
119211	ARTECONSTRUC S.A.	21	GUAYAQUIL	29/04/2005	GUAYAQUIL	16/05/2005
118531	ARTELARES, ARTESANIAS Y TELARES DEL ECUADOR C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	02/02/2005	GUAYAQUIL	28/02/2005
113739	ARTICALIDAD S.A.	30	GUAYAQUIL	14/10/2003	GUAYAQUIL	07/11/2003
68393	ARTIEXPOR S.A.	21	GUAYAQUIL	04/05/1993	GUAYAQUIL	03/06/1993
123664	ARTIGLIO S.A.	25	GUAYAQUIL	21/07/2006	GUAYAQUIL	28/07/2006
83949	ARTPRO S.A.	17	GUAYAQUIL	11/12/1998	GUAYAQUIL	25/01/1999
126162	ARTS&EXPRESSION S.A.	16	GUAYAQUIL	08/01/2007	GUAYAQUIL	21/02/2007
127125	ASAMBLECORP S.A.	21	GUAYAQUIL	02/05/2007	GUAYAQUIL	04/06/2007
127362	ASCONTRILEG S.A.	30	GUAYAQUIL	05/06/2007	GUAYAQUIL	19/06/2007
127590	ASEFICONSA S.A.	7	GUAYAQUIL	06/06/2007	GUAYAQUIL	03/07/2007
127770	ASEFIT, ASESORES FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS S.A.	25	GUAYAQUIL	01/06/2007	GUAYAQUIL	15/06/2007
112916	ASESARTI S.A.	30	GUAYAQUIL	20/06/2003	GUAYAQUIL	06/08/2003
124104	ASESINFOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	01/08/2006	GUAYAQUIL	14/08/2006
124393	ASESORES COMERCIALES S.A. ASECO	21	GUAYAQUIL	05/06/2006	GUAYAQUIL	05/09/2006
100225	ASESORES DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ALTERNATIVOS IMAGEN VIVA - IN MOTION C.A. (APIVCA)	13	GUAYAQUIL	01/03/2000	GUAYAQUIL	21/03/2000
128472	ASESORES EN COMERCIO EXTERIOR ESPIN S.A. ADUASERTEC	35	GUAYAQUIL	04/06/2007	GUAYAQUIL	12/07/2007
25340	ASESORES FINANCIEROS CONTABLES ASEFIN C LTDA	30	GUAYAQUIL	11/01/1982	GUAYAQUIL	07/04/1982
67320	ASESORES FINANCIEROS DE COMERCIO S.A. FINERCO	13	GUAYAQUIL	10/01/1992	GUAYAQUIL	05/08/1992
120011	ASESORES Y PROFESIONALES DE SERVICIOS ASEPROVI S.A.	4	GUAYAQUIL	05/07/2005	GUAYAQUIL	26/07/2005
128756	ASESORIA GENERAL TAX & LAW S.A. LUWAL	38	GUAYAQUIL	12/02/2007	GUAYAQUIL	26/04/2007
123596	ASESORIA PROYECTOS E INVERSIONES ASEPROIN S.A.	9	GUAYAQUIL	23/03/2006	GUAYAQUIL	19/04/2006
29107	ASESORIA TECNICA Y APLICACIONES CIA. LTDA. ASTECAP	21	GUAYAQUIL	08/07/1996	GUAYAQUIL	07/08/1996

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-11-028 de 18 de agosto de 2011 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011



**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

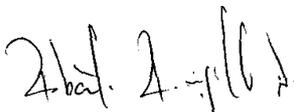
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28 FEB 2012



**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**  
**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION**  
**DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.0003686

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000946 del 28 de febrero del 2012, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ARTIEXPOR S.A.**, con domicilio en el Cantón Guayaquil; disolución que hasta la fecha no ha sido inscrita en el Registro Mercantil;

**QUE** la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2011;

**QUE** la compañía **ARTIEXPOR S.A.**, ha superado las causales de inactividad y de disolución;

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000946 del 28 de febrero del 2012, en lo que corresponde a la compañía **ARTIEXPOR S.A.** ;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **ARTIEXPOR S.A.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.09.0004674 del 7 de agosto del 2009 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000946 del 28 de febrero del 2012.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

71 JUL 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RRN/CBA.-  
Exp. No. 68.393

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.207  
FECHA DE REPERTORIO:24/jul/2012  
HORA DE REPERTORIO:16:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil doce, queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0000946, dictada el 28 de febrero del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de la compañías mencionadas en la misma, de fojas 74.911 a 74.915, Registro Mercantil número 13.218.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE DEJA SIN EFECTO las compañía ARTIEXPOR S.A., mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0003686, dictada el 11 de julio del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- 4.- SE EXCEPTUA la compañía ASESORES DE PUBLICIDAD Y MEDIOS ALTERNATIVOS IMAGEN VIVA - IN MOTION C.A. (APIVCA), porque cambió su domicilio a Samborondón.- 5.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 41207



Ca

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 31 de Julio de 2012.

\$0.00

REVISADO POR: E

Nº 313060

MAR 10/11/12